Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.D. N° 02/2017 "Adquisición de Muebles varios para los diferentes proyecto de la FP-UNA financiado por el CONACyT"

ID 335.027

San Lorenzo, 21 de setiembre de 2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas.
El comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 1112/2017 del Decanato de la FPUNA, de fecha 29/08/2017, indicándose que el mismo estará conformado por:
Coordinadora: Prof. Lic. Nilsa Sosa
Miembros: * Mcc Oilda Sánchez, Prof. Lic. Alcides Torres, Est. Walter Paiva, Abog. Joel Benítez, Prof. Ing. Adolfo Jara
*Solo forma parte del comité de apertura, no de evaluación de ofertas.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03. Pasamos a expresar cuanto sigue:

1.- El acta de apertura de ofertas; Conforme al Acta de apertura de ofertas de fecha 30/08/2017 a las 10:30 hs. Se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas presentadas por las empresas: A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA., COMACO S.R.L., LAS AMERICAS S.R.L, ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas, con relación al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Contrataciones Públicas, cuyas observaciones se detallan a continuación:

	EMPRESAS	CARTA OFERTA	ITEMS OFERTADOS	OBSERVACIONES
1	A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	23.200.000	1,2,3,4,5,6	Acompañada de las documentaciones sustanciales, y la Constancia SIPE N° 1464809
2	COMACO S.R.L	23.074.000	1,2,3,4,5,6	Acompañada de las documentaciones sustanciales, y la Constancia SIPE N° 1464881
3	LAS AMERICAS S.R.L.	22.107.000	1,2,3,4,5,6	Acompañada de las documentaciones sustanciales, y la Constancia SIPE N° 1464079
4	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	23.480.000	1,2,3,4,5,6	Acompañada de las documentaciones sustanciales, y la Constancia SIPE N° 1464072

La oferta fue verificada respecto a las documentaciones sustanciales

	EMPRESAS	Formulario de Oferta (a)		Garantía (b)		Poder del Firmante (c)	DDJJ ART. 40 (d)
		Declaraciones de los incisos: a) b) c) d) e) f) g) h) i) (a.1)	Cuadro de Precios (a.2)	Porcentaje 3% (b.1)	Plazo 120 días (b.2)		
1	A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	COMACO S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	LAS AMERICAS S.R.L.	Cumple	*No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*La planilla de precios de la empresa LAS AMERICAS SRL, no está debidamente completado, omite las columnas, MARCA Y PROCEDENCIA, por lo tanto no se ajusta sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación, por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 60° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta mencionada.

3.- Tabla comparativa de Precios de la Oferta:

- **Por Ajustes de errores aritméticos:** no aplica
- **Aplicación de Margen de Preferencia:** no aplica
- **Análisis de precios ofertados según resolución 1173/2016 de la DNCP:**

A fin de realizar dicho análisis, se ha solicitado a la empresa ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES., el desglose de precios a través de la nota SUBDUOC: Nº 128 /2017 del ítem 2.
Como consecuencia de la solicitud realizada, la empresa ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES, a través de nota de fecha 15/09/2017, ha procedido a remitir la composición de sus precios ofertados.
Se concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y realizables.

4.- Verificación de Documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede al análisis de las ofertas presentadas por las empresas ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES, A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA, COMACO S.R.L, a los efectos de controlar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica, Experiencia, Especificaciones Técnicas y otros documentos adicionales.

4.1 Solicitudes de aclaración y/o documentos formales requeridos en la Carta de Invitación: Se remitió las Notas SUBDUOC: Nº 113 /2017, SUBDUOC: Nº119 /2017 Y SUBDUOC: Nº128 /2017 a La empresa ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES.

V. Otros documentos	PRESENTA/ NO PRESENTA
Para la aplicación del Margen de preferencia se requerirá copia autenticada del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. OBS: La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	No Presenta
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	Presenta
Presentar debidamente firmada la Planilla de Especificaciones Técnicas.	Presenta
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".	Presenta

El oferente ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES NO presenta la constancia del Certificado de Origen Nacional, por lo tanto no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.

- A la empresa COMACO S.R.L se remitió las Notas SUBDUOC: Nº 115 /2017 y SUBDUOC: Nº 120 /2017, solicitando

V. Otros documentos	PRESENTA/ NO PRESENTA
Para la aplicación del Margen de preferencia se requerirá copia autenticada del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. OBS: La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	No Presenta
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	Presenta
Presentar debidamente firmada la Planilla de Especificaciones Técnicas. Presentar folletos o catálogos.	Presenta

Presentar la Planilla de Plan de Entrega debidamente firmada	Presenta
Presentar Formulario Nº 08 "Calificación de la Capacidad Legal" debidamente completado y firmado	Presenta

El oferente COMACO S.R.L. NO presenta la constancia del Certificado de Origen Nacional, por lo tanto no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.

A la empresa A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA., se remitió las notas SUBDUOC: Nº 116 /2017, SUBDUOC: Nº 121 /2017 solicitando:

V. Otros documentos	PRESENTA/ NO PRESENTA
Para la aplicación del Margen de preferencia se requerirá copia autenticada del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. OBS: La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	No Presenta
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	Presenta
Presentar debidamente firmada la Planilla de Especificaciones Técnicas. Presentar folletos o catálogos.	Presenta
Presentar la Planilla de Plan de Entrega debidamente firmada	Presenta
Presentar Formulario Nº 08 "Calificación de la Capacidad Legal" debidamente completado y firmado	Presenta
El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia mínima de tres años (2014/2015/2016 durante ese periodo) en el rubro de provisión de muebles objeto de la contratación, para el efecto presentará con su oferta como mínimo: copias simples de contratos o facturas de, provisión de muebles durante ese periodo (2014/2015/ 2016), tanto del sector público como del sector privado.	Presenta

El oferente A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA NO presenta la constancia del Certificado de Origen Nacional, por lo tanto no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.

4.2.- Verificación de Capacidad Legal:

Para dar cumplimiento a la Resolución Nº 849/2015, esta Comisión ha solicitado al oferente el llenado en carácter de declaración jurada del Formulario de *"Calificación de la Capacidad Legal"*, en el cual el oferente detalla los nombres y números de documentos del dueño, representante legal y/o todos los socios que posee la empresa.

Para la aplicación del inciso a), El Comité realizó, la verificación de los registros del personal de la convocante y procedió a verificar las declaraciones juradas de cada funcionario que forma parte del proceso de contratación en la cual declaran bajo fe de juramento que no se encuentran imposibilitados respecto al alcance del inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 con respecto a los representantes enlistados en los Formularios de *Calificación de la capacidad Legal* de los Oferentes: ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES, A Y M RAMOS GENERALES DE ANA ELIZANGELA SOSA, COMACO S.R.L,

Para la aplicación del inciso b), se ha remitido el formulario, a la Dirección de Recursos Humanos Institucional, con los datos presentados de sus socios y/o sus representantes y no se encuentran actualmente en la base de datos del SINARH como funcionarios públicos: ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES, A Y M RAMOS GENERALES DE ANA ELIZANGELA SOSA, COMACO S.R.L.

4.3.- Análisis de la Capacidad financiera:

No se considera capacidad técnica.	No aplica

4.4.- Capacidad Técnica:

No se considera capacidad técnica.	No aplica

4.5.- Experiencia

Experiencia y Capacidad Financiera	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	A Y M RAMOS GENERALES DE ELIZANGELA SOSA	COMACO S.R.L.
El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia mínima de tres años (2014/2015/2016 durante ese periodo) en el rubro de provisión de muebles objeto de la contratació para el efecto presentará con su oferta como mínimo: copias simples de contratos o facturas de, provisión de muebles durante ese periodo (2014/2015/ 2016), tanto del sector público como del sector privado.	Cumple	Cumple	Cumple

4.6.- Verificación del cumplimiento de las especificaciones Técnicas indicadas en la Carta de Invitación

De conformidad al Informe Técnico emitido, cuyo contenido confirma que las Especificaciones Técnicas presentada por las empresas:

N°	EMPRESAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	COMACO S.R.L.	Cumple
2	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	Cumple
3	A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	Cumple

Se adjuntan detalles de las Evaluaciones.

5.- Recomendación de adjudicación: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado C.D. N° 02/2017 "Adquisición de Muebles varios para los diferentes proyectos de la FP-UNA financiado por el Conacyt" a las siguientes empresas:

- Los ítems 1, 4 y 6 por un monto total de Gs.10.590.000 (Guaraníes diez millones quinientos noventa mil) a la empresa COMACO S.R.L.
- Los ítems 2 y 5 por un monto total de Gs.2.920.000 (Guaraníes dos millones novecientos veinte mil) a la empresa ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES.
- El ítem 3 por un monto total de Gs.7.200.000. (Guaraníes siete millones doscientos mil) a la empresa A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA

Prof. Lic. Nilsa Sosa
Directora de Bienestar Institucional

Prof. Lic. Alcides Torres
Director de la Carrera LCIK

Abog. Joel Benítez
Asesor Jurídico

Prof. Ing. Adolfo Jara
Docente Investigador

Est. Walter Paiva
Representante Estudiantil
Consejo Directivo de La FP-UNA